



ESCAÑEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.551 / 2013.-

ZAPALLAR, 02 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 2 de Abril de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Enrique Castillo Figueroa.


DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **ENRIQUE SEBASTIAN CASTILLO FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.427.305-2, domiciliado en calle Nemesio Vicuña 397-B, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, para que realice la función de: **INSTRUCTOR DE TENIS, PROYECTO ESCUELA DE TENIS CACHAGUA – CATAPILCO, A REALIZARSE LOS DIAS MIERCOLES Y VIERNES DE 16:00 A 18:00 HRS. EN LAS CANCHAS DE TENIS DE CATAPILCO Y LOS DIAS MARTES Y JUEVES DE 16:00 A 18:00 HRS. EN EL CLUB DE TENIS DUNAS DE CACHAGUA**". ✓
- 2° El presente contrato rige por el mes de 1 de Abril de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2013 ✓
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 694.667.- (seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.005.001, denominado "Programas Deportivos". ✓

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



★ **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C: MONITORES / DA 1551.2013

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Administración y Finanzas.
2. Oficina de Recursos Humanos.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

AM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.